

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez respuesta remitida por parte de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento el oficio No. IQ051004637149 del 09 de septiembre hogaño del banco DAVIVIENDA, mediante el cual indican el registro de la medida de embargo decretada en contra de uno de los demandados, respetando los límites de inembargabilidad, aclarando que cuentan con beneficio de inembargabilidad; para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 157 del 24 de septiembre de 2021

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO